



JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 1673

06 DE JULIO DE 1993

Der Seguimiento hasta el final ( )  Proposiciones  
 Analizar y aprobar (  )  Búsqueda de Informes  
 Queda bajo su responsabilidad ( )  Resoluciones y Comunicaciones  
 Para su conocimiento ( )  ORDEN DEL DIA:  
 Reunirse y/o cancelar con \_\_\_\_\_

17:30 HORAS

08 JUL 1993

- 1.- Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.
- 2.- Ampliación autorización pago viáticos al Ing. José Joaquín Pacheco y a la Licda. Julieta Murillo por viaje realizado a México.
- 3.- Cuota tabaco Sol, Burley y Estufado solicitada por Republic Tobacco Co.
- 4.- Acuerdo del Patronato de Becas aprobando beca solicitada por el Sr. Rodolfo Valerín Burgos de la División de Mercadeo y Agroindustria.
- 5.- Licitaciones Privadas:
  - a) No. 04-93-FANAL-Compra productos químicos para tratamiento calderas.
  - b) No. 05-93-FANAL-Compra de uniformes.
- 6.- Informe División Administrativa No. 499-93 sobre seguimiento a la Licitación Pública No. 452-C-Compra de cuatro camiones y cuatro tractocamiones a la empresa MATRA, en respuesta a informe No. 03-95 de Auditoría General.
- 7.- Estudio de alternativas para ejecución Proyecto Vivienda para Empleados CNP.

\*\*\*///\*\*\*

*Consejo Nacional de Producción*  
*San José, Costa Rica*

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

FORM. C.N.P. No 128

ORDEN DEL DIA:

-2-

- 8.- Anteproyecto Reglamento para Adquisición Vehículos y Pago Kilometraje a funcionarios del CNP.
- 9.- Informe de la Gerencia General GG-0518-93 referente a registro de propiedad a nombre del CNP donada por la Asociación Desarrollo Integral de San Rafael de Guatuso.
- 10.- Informe aclaratorio de la Gerencia General GG-0765-93 sobre seguimiento de recomendaciones de la Auditoría General en informes 538 de agosto de 1992 y 170 de abril de 1993 respecto intervención en el Departamento de Créditos y Cobros.
- 11.- Copia de oficio de la Gerencia General GG-0775-93 dirigida a la Junta Directiva del Banco Central solicitando pago de intereses generados por depósitos previos para cancelación deuda externa refinanciada de FANAL.
- 12.- Solicitud de la Gerencia General en oficio GG-0938-93 de definición en cuanto a la continuación o no del servicio de transporte de menaje a empleados del CNP. Se incluye criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio DAJ-DDPR 147-93.
- 13.- Distribución del Informe No. 303-93 sobre seguimiento en la ejecución de acuerdos de Junta Directiva con corte al 31 de marzo de 1993.
- 14.- Oficio de la Dirección Asuntos Jurídicos DAJ-248-93, que contiene criterio sobre solicitud cesión derechos de adjudicación de chapulín Allis Chalmer.

\*\*\*\*\*

FAS/rdr.-



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865

1673

00056



24 de junio, 1993  
A.G.-#255

*J.P.*  
*DEPTO. FINANCIERO*  
*DEBE CORRESPONDER LO*  
*CORRESPONDIENTE.*

2

93 JUN 28 PM 5 19

PRESIDENCIA  
EJECUTIVA

Señores  
Junta Directiva  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
Su Oficina

Estimado señores:

Ref.: Ampliación plazo de viáticos

Mediante acuerdos de Junta Directiva No. 30583 Sesión No. 1660, Artículo 1 y Acuerdo No. 30597, Sesión No. 1661, Artículo No. 15, se autorizó el pago de los viáticos correspondientes a los días 13, 14, 15 y 16 de junio del año en curso, por ser esa fecha cuando se desarrollaría la Misión Comercial en México que CENPRO organizó y donde participó la Fábrica por invitación de esta Institución. Sin embargo quedó fuera de la autorización el día 17 correspondiente a la fecha de regreso, por lo que muy atentamente solicito se autorice el pago de los viáticos proporcionales a ese día, con el propósito de hacer la liquidación respectiva. En este caso correspondería un 25% del viático diario o sea \$ 40.00 por participante (viático diario \$160.00).

Sin otro particular.

Cordialmente,

Ing. José Joaquín Pacheco Camacho  
ADMINISTRADOR GENERAL



C: Archivos

schm

*JD 1673*  
*6/7/93*

17 de junio de 1993  
FB. # 558/93

OK

(21)

93 JUN 21 AM 11 59

PRESIDENCIA  
EJECUTIVA

Ingeniero  
Constantino González Maroto  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
Su despacho.

Honorable señor:

En virtud de la resolución del Consejo Nacional de Producción de fecha 17 de junio de 1993, expediente # 014-93, emitida en el marco de la Ley de Fomento Industrial # 16, para las actividades agroindustriales:

SE ACUERDA:

Se aprueba, con base en el oficio DMAE # 584/93 del 04 de junio de 1993, suscrito por el Ing. Edgar Arias Prado, Director de Dirección Mercadeo Agropecuario Agroindustrial y cargado a la partida 181101, el 100 % de su solicitud de beca, VALERIN BURGOS RODRÍGUEZ, Jefe Sección Prof. 2, Depto. Mercadeo, División Agroindustrial, cédula # 9-035-798, empleado #02787, domicilio Calle Blanca, 209 norte y 10 oeste de la plaza.

Bajo las siguientes condiciones:

- CENTRO ESTUDIO: ISRAEL
- CARRERA: CURSO DE CAPACITACION
- CURSOS: "La Industria en el Marco del Desarrollo Rural"
- INICIO: 23 de agosto de 1993
- CLAUSURA: 22 de octubre de 1993
- MONTO: \$1.100,00 (mil cien dólares) partida 02-18  
1.275,00 (mil doscientos setenta y cinco dólares exactos) partida 02-15
- TOTAL: \$2.375,00 (dos mil trescientos setenta y cinco dólares)
- TIEMPO: Sí, dos meses
- MONTO DE TIEMPO: \$268.336,60 (doscientos sesenta y ocho mil y trescientos ochenta y seis colones con 60/100)

Ing. Constantino González Maroto  
17 de junio de 1993  
PB. # 253/93

Pág. 2

De inmediato, al concluir los cursos becados deberá presentar los resultados obtenidos a este Patronato.

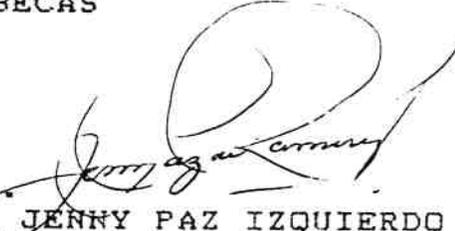
La aprobación de este beneficio está sujeta a las condiciones y extremos en que presentó la solicitud; y a la ratificación de la Junta Directiva; cualquier variación deberá hacerse del conocimiento del Patronato". **ACUERDO FIRME, COMUNIQUESE.**

Atentamente,

PATRONATO DE BECAS

  
MARIA ESTHER LOAIZA S.  
ASISTENTE



  
LICDA. JENNY PAZ IZQUIERDO Z.  
JEFE

JF12/mels.

CC: Junta Directiva  
Gerencia General  
Dirección Recursos Humanos  
Auditoría General  
Jefatura Inmediata  
Interesado  
Expediente  
Consecutivo

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTORES RURALES  
 DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

FECHA DE RECEPCION  
 07 JUN 1993  
 10:35 am

SOLICITUD DE BECA

Solicitante: Valerín Burgos Rodolfo  
 1er. Apellido 2do. Apellido Nombre completo

Cédula #: 9-035-793 Empleado #: 92767 Fecha de ingreso: 16-8-76

Centro de Trabajo: Mercadeo Agroindustria  
 División Dirección Departamento

Puesto: Jefe Sec. Prof. 2 Interino ( ) Propiedad (XX)

Salario total ¢ 130.000.00 Estado civil: Casado

Dirección donde reside: 200 mts norte y 10 oeste de la plaza de Calle Blancos  
Casa # 36 L

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

Centro de enseñanza: \_\_\_\_\_

Dirección del centro: Israel

Grado académico inmediato a obtener: Curso de Capacitación

( ) Carrera universitaria (X) Capacitación técnica ( ) Seminario  
 ( ) Carrera para-universitaria ( ) Otros \_\_\_\_\_

Nombre de la carrera: La Industria en el Marco del Desarrollo Rural

Nombre del o los cursos a matricular y número de créditos:

1) Observación: En las fechas de 4) \_\_\_\_\_  
 2) inicio y conclusión se contempla 5) \_\_\_\_\_  
 3) el tiempo correspondiente al 6) \_\_\_\_\_  
traslado.

Fecha de inicio 23-8-93 Fecha de finalización 22-10-93

COSTO (Adjuntar factura proforma con las fechas de inicio y finalización)

Costo matrícula	¢ _____
Costo total de los cursos (costo por curso ¢ _____)	¢ _____
Un 10 % de los viáticos diarios= a \$20 por 55 días/un total de	\$ 1.100
Derechos de examen	
Otros ( <u>Pasajes Internacionales Costa Rica-Israel</u> )	\$ 1.275.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.375.00</b>

Si requiere permiso de tiempo con goce de salario para asistir a lecciones debe adjuntar la documentación que respalde la necesidad de disfrutar el permiso en horas laborales. Detalle el horario lectivo:

Día: <u>26-8-93 al 19-10-93</u>	Día: <u>55 días</u>	Día: _____
Horas: _____	Horas: _____	Horas: _____

Detalle de los documentos adjuntos:

- 1) Oficio # 073-930B
- 2) Oficio # 882-93 PE
- 3) Oficio DMAA # 284-93
- 4) Oficio PDA # 252-93

Indique si tiene resultados pendientes de becas otorgadas SI ( ) NO (XX)

OBSERVACIONES:

- 1) Los cambios a la presente solicitud, deben comunicarse por escrito al Patronato de Becas oportunamente, en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del curso.
- 2) Según Sesión del Patronato de Becas #005/93 del 3 de febrero de 1993, solicita al Departamento de Relaciones Laborales, no tramitar ninguna solicitud de beca, que no reúna toda la información y documentación correspondientes. (Ver oficio # 053-93 del 4 de febrero de 1993)
- 3) No debe aducirse desconocimiento de las leyes y reglamentos que regulan esta materia.
- 4) El suscrito expresamente manifiesta que los datos y documentos que se adjuntan son verdaderos, en caso de demostrarse la alteración de documentos y/o información falsa que se suministre, faculta a la Institución para recindir el beneficio de la beca, cobrar las sumas giradas por este concepto y podrá ser sancionado de acuerdo leyes y normativas vigentes.

AUTORIZACIONES DE LAS JEFATURAS

Nombre jefe inmediato \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre jefe Departamento Econ, Marco Tulio Castro Ch.MSc Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Director Ing. Edgar Arias Prado Firma: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

Hago constar que toda la información suministrada de mi parte para el presente propósito, es veraz y completa.

*[Firma]*  
Firma del solicitante

PARA USO EXCLUSIVO DEL PATRONATO

( ) Al día ( ) Pendiente: \_\_\_\_\_

Fecha de vencimiento de la última beca otorgada: \_\_\_\_\_

Nombre de quien revisó	Firma	Fecha

RESOLUCION DEL PATRONATO

( ) Aprobada      ( ) Rechazada      ( ) Aprobada en reconsideración

Estudios ¢ \_\_\_\_\_ Permiso de tiempo ¢ \_\_\_\_\_

Sesión # \_\_\_\_\_ Artículo # \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS

REPRESENTANTES SINDICALES

*[Firma]*  
\_\_\_\_\_

*[Firma]*  
\_\_\_\_\_



*Consejo Nacional de Producción*  
San José, Costa Rica

00051  
Apartado: 2205  
Teléfono: 23-6033  
Fax: 33-9660  
Cable: Consenacio  
Telex: 2273 Conapro

SECC PUBLIC C.N.P. FORM. 126

Junio 7, 1993.  
PDA # 252-93

Señores  
PATRONATO DE BECAS CNP  
Su Oficina.

Estimados Señores:

En relación a la solicitud de Becas adjunta, deseo aclarar algunos puntos:

a- Con el fin de no afectar el Presupuesto del Patronato de Becas se obtuvo el financiamiento tanto de los pasajes aéreos como de los viáticos por medio de la Dirección de Mercadeo Agropecuario y Agroindustria-CNP.

b- El monto correspondiente a los pasajes es el más bajo que se puede obtener y se consultó a la Agencia de Viajes que siempre hace los trámites a funcionarios del CNP según recomendación del Señor Rafael Marín de la Proveduría.

c- El monto correspondiente a viáticos equivale a un 10% del viático autorizado en Israel, le solicito esta ayuda debido a que ese país es muy caro y pese a que la Beca cubre alimentación y hospedaje hay otros gastos mínimos como llamadas, correspondencia y movilización que hay que cubrir.

d- Como último punto quiero manifestarle que ya todas las gestiones han sido llevadas a cabo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, sin embargo no es sino en el mes de julio cuando se me informará si fui aceptado o no en el Programa de Capacitación por lo tanto la Beca solicitada al Consejo Nacional de Producción, quedaría sujeta a esta situación. Si la respuesta fuera negativa de inmediato yo se los comunicaré para derogar el acuerdo respectivo. En Caso afirmativo se tendría la ventaja de tener todos los trámites listos.

De antemano les agradezco la colaboración al respecto y quedo a su disposición para aclarar o ampliar los aspectos que se consideren convenientes.



*Consejo Nacional de Producción*  
San José, Costa Rica

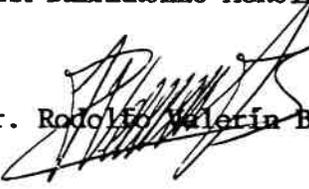
00050

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-6033  
Fax: 33-9660  
Cable: Consenacio  
Telex: 2273 Conapro

SECC PUBLIC. C.N.P. FORM. 126

Cordialmente.

PROGRAMA DESARROLLO AGROINDUSTRIAL

  
Agr. Rodolfo Valerín Burgos

RVB/ayga.

cc/ Archivos.





Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

Apartado: 2205 00049  
Teléfono: 23-6033  
Fax: 33-9660  
Cable: Consenacio  
Telex: 2273 Conapro

SECC PUBLIC. C.N.P. FORM. 128

Junio 4, 1993.  
DMAA # 284-93

Señores  
PATRONATO DE BECAS.  
Su Despacho.

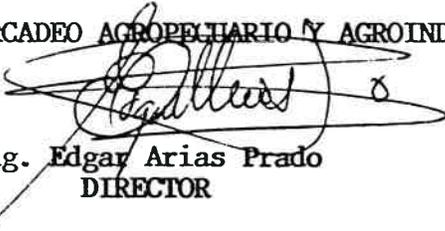
Estimados Señores:

Como apoyo a la gestión que está realizando el Agr. Rodolfo Valerín Burgos funcionario de esta Dirección, ante ese Patronato; en función del curso denominado "LA INDUSTRIA EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL" a realizarse en Israel entre el 26 de agosto y el 19 de octubre del presente año, me permito manifestarle que esta Dirección cuenta con contenido Presupuestario en la Partida 161101-02-18 Viáticos en el Exterior y en la 02-15 Pasajes Internacionales. Razón por la cual autorizo al Patronato de Becas, de ser aprobada la solicitud del Señor Valerín, a que los montos correspondientes a pasajes y viáticos internacionales sean cargados a dichas partidas presupuestarias.

Sin ser otro el particular, se suscribe.

Cordialmente.

DIRECCION DE MERCADEO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA

  
Ing. Edgar Arias Prado  
DIRECTOR

RVB/ayga.

cc/ Sección Presupuesto  
Agr. Rodolfo Valerín Burgos  
Archivos.



### Consejo Nacional de Producción

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-6033  
Cable: CONSENACIO  
Telex: 2273 Conapro  
Telifax: (508) 33-9660

*Presidencia Ejecutiva*

27 de abril de 1993  
#882-P.E.

Licenciada  
Jenny Porras., Jefe  
Oficina de Bases  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
Su oficina

Estimada señora:

En atención a su oficio #73-93-OB de fecha 15 de marzo de 1993, sobre el curso denominado: *La Industria en el Marco del Desarrollo Rural a impartirse en Israel entre el 26 de agosto y el 19 de octubre del año en curso*. Mediante el cual se invita a participar al Consejo Nacional de Producción, me permito informarle que de acuerdo al nuevo rol del C.N.P., según lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo, es ésta Institución la responsable de ejecutar el Programa Nacional de Agroindustria, dentro del cual su componente fundamental es la promoción de Proyectos de Desarrollo Rural Integral.

Tomando en cuenta estas razones se considera importante la participación del Agr. Rodolfo Valerín Burgos en este curso. Ya que el señor Valerín actualmente es el encargado del Area de Promoción y Gestión de Proyectos, teniendo dentro de sus funciones la coordinación de todo lo referente a Proyectos Agroindustriales, su identificación, levantamiento de los estudios de Prefactibilidad y su ejecución.

Cordialmente,

Ing. Constantino González M.  
PRESIDENTE EJECUTIVO

CSF/lsr

Copia: Dirección Mercadeo Agropecuario  
Programa Agroindustrial  
Agr. Rodolfo VALERÍN B.  
Archivo

REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
OFICINA DE BECAS

No.073-93-0.8

15 DE MARZO, 1993

CURSO : LA INDUSTRIA EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL  
=====

LUGAR : ISRAEL  
=====

FECHA : 26 AGOSTO AL 19 OCTUBRE 1993  
=====

LIMITE : 26 MAYO 1993  
=====

REQUISITOS : DESTINADO A PROFESIONALES Y TECNICOS EN EL TERRENO  
===== DEL SECTOR INDUSTRIAL O JEFES Y SUPERVISORES DE  
PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL QUE CUENTEN CON UNA  
EXPERIENCIA PRACTICA DE NO MENOS DE 2 AÑOS EN EL  
AREA.

PROGRAMA : TEMAS GENERALES:  
===== INTRODUCCION. FACTORES BASICOS DE LA PLANIFICACION  
INDUSTRIAL. METODOLOGIA DE LA PLANIFICACION  
INDUSTRIAL. TECNICAS DE FORMULACION Y EVALUACION DE  
PROYECTOS INDUSTRIALES. EJERCICIOS PRACTICOS.  
VISITAS DE ESTUDIO O AREAS DE DESARROLLO RURAL  
INTEGRADO. INTERCAMBIO DE INFORMACION REFERENTE AL  
TEMA.

BENEFICIOS : ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, COSTOS DEL CURSO.  
===== NO CUBRE PASAJES INTERNACIONALES.

INSTITUCIONES CONVOCADAS :  
=====

SERVICIO CIVIL, MAG, CNP, CAMARA INDUSTRIAS, IDA  
MINISTERIO DE TRABAJO.

NOTA : LA ENTREGA DE FORMULARIOS ES UNICAMENTE ( CON APOYO OFICIAL ) Y  
EL HORARIO DE ENTREGA Y RECEPCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:15 A.M A  
12:00 M.D.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

1673  
00046

OK

GERENCIA  
DIVISION ADMINISTRATIVA

5a

22 de junio de 1993  
DIV. ADM. N° 497-93

Señor  
Felipe Amador Sánchez  
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA  
Presente

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECEBIDO	
<i>Pera</i>	
Fecha	22-6-93 Hora 10:20 am

Estimado señor:

Remito para el trámite de aprobación de la Junta Directiva de la Institución el Expediente Administrativo de la Licitación Privada # 04-93 "Compra de productos químicos para tratamiento de calderas.". Por lo tanto mucho le agradeceré el que la incluya en la próxima Sesión de Junta Directiva.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

DIVISION ADMINISTRATIVA

*[Handwritten signature]*  
 Fernando Trejos Ballesterero  
 Gerente



sycl

CC: Fábrica Nacional de Licores  
Departamento de Proveduría  
Archivo

N° 1673  
6/7/93.

FABRICA NACIONAL DE LICORES

SECCION PROVEEDURIA

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA EL DIA 22 DE JUNIO 1992

licitacion privada	Division interesada	Concepto	Ofertantes	Precios Ofertas	Recomendado
04/93	Fabrica Nat. de Licores	Compra de productos quimicos para trata- miento de calderas	1. Quatreat 2. Ceqsa 3. Macasa	41.569.137,65 41.839.153,45 42.121.193,35	INCUMPLE 41.839.153,45 INCUMPLE
		Fecha de apertura: 03-05-93	1. Distribuidora Cek	42.134.944,25	INCUMPLE
		Fecha máxima para adjudicar: 08-07-93			
		Vigencia de las ofertas: 29-07-93			

OBSERVACIONES:

- Con oficio 00-256/93, el Ing. Marvin Bogantes J., Jefe de la Destileria de Alcoholes recomienda adjudicar esta licitacion a la Compañia Ceqsa. Independientemente de lo expuesto en oficio 04-246/93, por cuanto cumple con los requisitos técnicos y con las condiciones solicitadas en el cartel de dicha licitacion. Además indica que las dosificaciones adros, son independientes de lo solicitado en el cartel, ya que estos son calculados por la compañía oferente.
- Con oficio 01-0131/93 la Licda. Julieta Purillo, Asesora Legal, indica que únicamente Ceqsa Tratamiento de Aguas Industriales S.A. cumple con los aspectos esenciales de las condiciones generales del cartel, así como las normas parciales vigentes. La oferta de Quatreat no demostró con documento idóneo encontrarse al día en sus obligaciones con el patrono. La certificación aportada, expedida por la C.C.S.S., se refiere a otra empresa denominada Distribuidora Guatreat Distribuidora S.A. La certificación aportada sobre la naturaleza de las acciones de la sociedad, no está con vista en el Libro de Registro Público, tal y como lo dispone el art. 70, inciso a) del P.R.6.

La Oferta #7 de Maquinarias y Calderas de Centroamerica presentó los certificados de análisis de cada producto emitidos por la Sociedad interesada y no por un profesional en Química, tal y como lo pedía el cartel. La certificación sobre la propiedad de la acciones no está expedida con vista en los libros de la Sociedad, tal y como lo exige el inciso b) del art. 96 del E.C.6.

La oferta #3 de Distribuidora Caf de Costa Rica S.6, no demostró, con documento técnico, la pertenencia con lo que actúa el Sr. Gerardo Villalobos Azofeifa, quien es el que firma la oferta. No presenta documento idóneo que com- pruebe que el Sr. Juan H. Avilés, quien firma los certificados de análisis físico-químicos de cada producto, sea un profesional en Química y esté incorporado al Colegio Profesional respectivo, tal y como lo pide el cartel. No aportan prueba idónea sobre la inscripción de la empresa ante el Colegio de Ingenieros Químicos de Costa Rica, tal y como lo solicitaba el cartel.

3. Se anexa expediente con documentos originales, oficios 6.L. #131/93, 6n-246/93 y 6n-256/93.

*[Signature]*  
 Licda. Lilia Herrera R.  
 Jefe Sección Proveduría

*[Signature]*  
 Ing. José J. Pacheco  
 Administrador Gral. Fanal

*[Signature]*  
 Rev. Licda. Julieta Murillo  
 Asesora Legal



*[Signature]*  
 Rev. Marino Guesada Castillo  
 Auditor Regional

*[Signature]*  
 Lic. Fernando Trejos B.

*[Signature]*  
 Lic. Johnny Alb. Vargas C.

cc: Jefe Depto. Destilería Alcoholes

*[Signature]*  
 Ind. Brizalo Sequis

1673

100

FABRICA NACIONAL DE LICORES  
SECCION PROVEEDURIA

OK

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA EL DIA 22 DE JUNIO 1993

LICITACION PRIVADA #05/93

LICITACION DIVISION INTERESADA

CONCEPTO

OFERENTES

PRECIOS OFERTAS

RECOMENDADO

LICITACION PRIVADA	DIVISION INTERESADA	CONCEPTO	OFERENTES	PRECIOS OFERTAS	RECOMENDADO
05/93	Fabrica Nat. de Licores	Compra de uniformes para el personal	1. Maritza Arcia E.	\$1.396.014,28	\$782.450,10
			2. Uniformes S.A.	\$2.135.475,00	\$666.999,00
			No. Ma. Elena Alpizar	\$4.384.690,25	Incumple
			No. 4. Uniformes Indust. Cartegineses	\$1.141.965,00	Incumple
			No. 5. Uniformes Indust. Marhem	\$1.145.575,25	Incumple
			No. 7. José L. Mora Ramirez	\$1.451.466,00	\$52.053,00
			No. 7. Hilda Mora Calvo Alternativa	\$631.200,00	Incumple
				\$655.200,00	

Fecha de apertura: 05-05-93

Fecha máxima para adjudicar: 12-07-93

Vigencia de las ofertas: 30-07-93

DESGLOSE DE LO RECOMENDADO

OFERTA #1 DE MARITZA ARCIA E.

- 379 Pantalones p/hombre, sincatex azul oscuro
- 15 Pantalones p/hombre, en army gris tipo jeans
- 90 Gabachas p/hombre, en doccma azul claro
- 65 Gabachas p/mujer en doccma celeste claro
- 42 Gabachas para laboratoristas, blancas

4400.910,00  
24.840,00  
82.500,00  
57.960,00  
30.400,00  
6704.910,00  
77.540,10

Sub-Total  
11% Imp. Ventas

Total

\$782.450,10

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO  
Fecha 24-6-93 Hora 13:05

10/6/93  
6/7/93

00043

OFERTA #2 DE UNIFORMES S.A.

195 Pantalones p/hombre en gabardina azul oscuro  
 48 Pantalones o camisas con la foto en gabardina  
 7 Enaguas en gabardina azul oscuro  
 12 Faldas en tela de buena calidad, torradas  
 12 Pantalones en tela de buena calidad  
 24 Sacos en tela de buena calidad  
 48 blusas en tela de buena calidad  
 Sub-Total  
 11% Imp. Ventas  
**Total**

4113.500.000 ✓  
 571.000.000 X  
 7.000.000 X  
 36.000.000 ✓  
 41.000.000 ✓  
 189.000.000 ✓  
 136.000.000 ✓  
 4600.000.000  
 508.000.000  
**4666.999,00**

OFERTA #6 DE JOSE L. MORA RAMIREZ

3000 Camisas en docoma color azul claro  
 33 Camisas en docoma color celeste claro  
 72 Camisas en docoma color gris tipo aviadora  
 Sub-Total  
 Imp. Ventas  
**Total**

4259.500.000 ✓  
 28.545.000 ✓  
 66.000.000 ✓  
**4352.053,00**

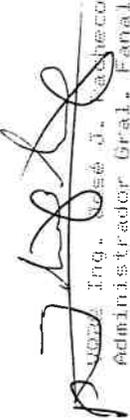
Existe contenido presupuestario por la suma de \$1.840.227,95, según certificación de presupuesto D.F. #500/93, del 15-06-93, firmado por el Sr. Ricardo Alvarado C., Encargado de Presupuesto.

**OBSERVACIONES:**

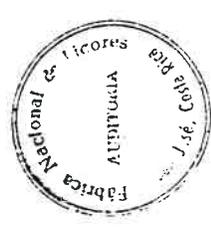
1. Con oficio 669 #359/93, el Lic. Joaquín B. Comacho G., Jefe del Depto. Administrativo, recomendó adjudicar los uniformes para el personal de planta, de la siguiente forma: Línea 1-2-3-4 y 11 al proveedor B.I. Bacci y unido Escalante, Líneas 5-6-7-8-9-10-12-13-14 y 15 al oferente Hí de Uniformes S. de C. y Líneas 16 y 17 al proveedor Baccor de C. L. Para Ramiro, basándose en que de las siete ofertas presentadas, fueron éstas las únicas que cumplieron con todos los requisitos.  
Además se efectuó una calificación valorándose la cantidad con un 40% facturado y descontándose de los precios el plazo de entrega con un 25% y el precio con un 35% y las tres ofertas obtenieron calificaciones entre 70 y 80%.
2. Según oficio 6.L. #138/93 de la Licda. Julieta Murillo, asesora legal de Panai, las ofertas Nos. 3, 4, 5 y 7 quedan excluidas por incumplimientos generales del cartel, incluyendo además con articulo del Reglamento de la Contratación Administrativa.
3. Se anexa expediente con documentos originales y oficios A.L. #138/93, 669 #389/93 y D.F. #560/93.

  
Raquel Herrera R.  
Jefe Sección Procuraduría

  
Rev. Licda. Julieta Murillo  
Asesora Legal

  
Ing. José J. Carro  
Administrador Gral. Panai

  
Rev. Marino Buesada Castillo  
Auditor Regional



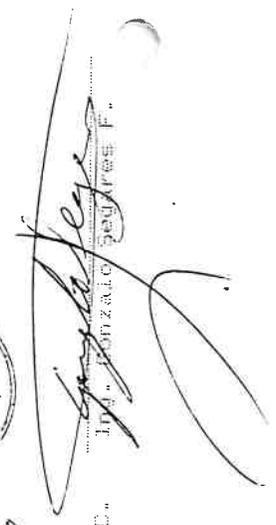
VOBE Comisión Análisis Licitaciones

  
Lic. Fernando Trejos B.

  
Lic. Johnny Alb. Vargas C.

cc: Jefe Depto. Administrativo Panai

14/86/93

  
Ing. Gonzalo Segura F.

*Provedura*



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San Jose, Costa Rica  
Apartado 5014 - Teléfono 23-82-44 - Fundada en 1853  
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



22 de junio de 1993  
ADV#421

*R. Vitorien*  
*23.6.93*

Licenciado  
Oscar Varela  
Proveedor  
Consejo Nacional de Producción  
S. O.

Estimado señor:

**REF.: ADJUDICACION UNIFORMES 1993**

Como complemento a nuestro oficio ADV-389, en donde se recomendó la adjudicación de Licitación Privada 05-93, por compra de uniformes para Fanal, deseamos aclarar que se adjudicaron tres líneas (2, 4 y 5) en uniformes de Planta al oferente #2, no obstante que en precios eran ligeramente mayores al oferente #1, pues se estimó que la tela ofrecida en estas tres líneas (gabardina) es la que mejor se adapta a las necesidades de Fanal, privando en este caso particular la alternativa de interés para Fanal, la calidad y comodidad del personal.

Además de lo anterior, basamos nuestro criterio en estos únicos casos, amparados al artículo 102, inciso e) de la Ley de Administración Financiera de la República.

Le agradeceré tomar en cuenta lo anterior, pues por omisión no se incluyó en la recomendación original.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*



Lic. Joaquín B. Camacho Ramírez  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

a/e

cc: Jefe Sección Proveeduría



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



00039

101

9 de junio de 1993

ADV#389

PROV GENERAL

JUN 93 11: 05

Señor  
Luis Alberto Herrera Rodríguez  
Jefe Sección Proveeduría  
S. O.

Estimado señor:

## REF.: ADJUDICACION UNIFORMES 1993

Con fundamento en cuadro comparativo presentado por la Sección a su cargo, referente a ofertas para compra de uniformes del personal, paso a hacer la siguiente recomendación de adjudicación:

### 1. UNIFORMES DEL PERSONAL DE PLANTA

Para tomar la decisión más apropiada a los intereses de Fanal, según nuestro punto de vista, se contó con la presencia del señor Gerardo Orozco Bastos, Jefe de la Sección de Servicios Generales, quien elaboró el cartel técnico. Del análisis realizado tenemos la siguiente valoración aplicada de acuerdo con los valores y factores de calificación indicados en el cartel:

	<u>OFERTA #1</u>	<u>CALIFICACION</u> <u>OFERTA #2</u>	<u>OFERTA #6</u>
a. Calidad (acabado y componentes de las piezas 40%	30%	30%	30%
b. Plazo de entrega 25%	15%	20%	10%
c. Precio 35%	35%	20%	30%
	<u>80%</u>	<u>70%</u>	<u>70%</u>



## FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



00038

Página 2  
ADV#389

Consideramos una vez analizados los factores de calificación, respecto a la calidad estimamos que en general los tres oferentes presentaron una calidad buena, de acuerdo con las expectativas de Fanal, de allí que de un 40% máximo, se les otorgó a los tres un 30%.

En cuanto al plazo de entrega, se calificaron al menor plazo, mayor calificación, de allí los resultados de 15%, 20% y 10% para las ofertas 1, 2 y 6 respectivamente.

Finalmente, respecto al precio que es uno de los factores más importantes, en primer lugar se tomó el costo neto de los uniformes de las tres ofertas y se calculó el promedio simple, resultando esto en ₡1.388.896.00. Con base en este cálculo se calificó cada oferta respecto a este promedio, correspondiendo una calificación de un 35% de la oferta #1, 20% de la oferta #2 y 30% de la oferta #6.

De acuerdo con la valoración anterior, considerando que los factores de mayor valoración como lo son precio y calidad, recayeron con una mayor puntuación sobre las oferta #1 y #6 (65% y 60% sumados ambos respectivamente) se recomienda adjudicar estos uniformes de la siguiente forma:

Líneas 1, 3, 9, 10 y 11 a la oferente #1, representado por la señora Maritza Arcia Escalante.

Líneas 2, 4 y 5 al oferente #2, correspondiente a Uniformes S. A.

Línea 6, 7 y 8 al oferente #6, representado por el señor José Luis Mora Ramírez.

### 2. UNIFORMES DE SECRETARIAS

En este caso, para tener elementos más racionales para lograr la escogencia, se optó por revisarlos por medio de una Comisión integrada por dos miembros de la Administración y 2 representantes de las Secretarías, resultando adjudicado lógicamente al único oferente (#2), Uniformes S. A. Se estimó que la valoración apropiada para esta oferta respecto a los factores de calidad, plazo de entrega y precio sería de la siguiente manera:



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



00037

Página 3  
ADV#389

100

- a. Calidad 40%
- b. Plazo de entrega 25%
- c. Precio 35%

## OFERTA #2

30%

20%

30%

---

80%

Con fundamento en lo anterior, sírvase comunicar a Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción lo aquí recomendado a efectos de su adjudicación oficial.

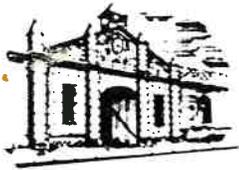
Atentamente,

Lic. Joaquín B. Camacho Ramírez  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



ale

fc: Administración General  
Subadministración General  
Asesoría Legal  
Servicios Generales  
Archivo oficina



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
Apartado 5014-1000 • Teléfono 23-6244 • Fax 22-3865  
Departamento Financiero



103

15 de junio de 1993

D.F. 560-93

S-PROV GENERAL

15 JUN 93 10: 01

Señora  
Luis Alberto Herrera  
Jefe Sección Proceduría  
Su Oficina

Estimada señora:

REF.: Certificación Presupuestaria

Me permito certificarle que la partida 04-12 "Textiles y Vestuario" cuenta a la fecha con suficiente contenido presupuestario, para cargarle gastos por monto de \$1.840.228 (Un millón ochocientos cuarenta mil doscientos veintiocho colones) según solicitudes de materiales 39195 y 40879.

Atentamente,

Er. Ricardo Alvarado Castro  
ENCARGADO UNIDAD DE PRESUPUESTO

cc: Archivo Oficina

isa



# Fábrica Nacional de Licores

PRODUCTOS DE CALIDAD DESDE 1853 TEL 23-6244  
Apartado 5014-1000 San José Costa Rica - Telax 3169



*Procederías*

FACSIMILE 22-38-65

FAX Nº *33-96-60*

PARA / TO *Lic. Oscar Varela - Procederías*

*CNP*

DE / FROM *Lic. Joaquín B. Gamero*

RECIBIDO POR:

FECHA / DATE *23-6-93*

Nombre: *Caberon*

REF. / REFERENCIA *Adjudicación uniformes 93 ✓*

Fecha: *23-6-93*

Hora: *01:30 P.M.*

### FAX TRANSMISSION

(En caso de problemas con la recepción de este mensaje, favor llamar al (506) 23-62-44)

(If you have any problem receiving this message call us at (506) 23-62-44)

Páginas / Pages *2* (Incluyendo esta / Including this cover sheet)

### MENSAJE / MESSAGE

Envío:  
Destinatario:  
Escriba:  
Adm:

*R. Vitorica*  
*23-6-93*

PROCESADO

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

1673

00034

OK

GERENCIA  
DIVISION ADMINISTRATIVA

22 de junio de 1993  
DIV. ADM.# 499-93

6

Señores  
Miembros de Junta Directiva  
Consejo Nacional de Producción  
Presente

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Olivera M. C.</i>	
Fecha	24-6-93 Hora 13:30

Estimados señores:

Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación N° 2.1 formulada por la Auditoría General en Informe N° 00395, "Seguimiento a la Licitación Pública N° 452-C para la Compra de 4 camiones y 4 tractocamiones de la Empresa MATRA (Maquinaria y tractores limitada)", me permito someter a consideración de ese Organo, los cambios que se presentaron en la recepción de dichos vehículos con respecto al Cartel y a la oferta adjudicada por esa Junta en acuerdo N° 28795, artículo 20, inciso a, sesión 1451 del 27 de marzo de 1990.

Seguidamente me permito enumerar dichos cambios:

1- Tipo de llantas

Nuestro Cartel establecía que los 8 camiones debían venir equipados con llantas con taco para operación dentro y fuera de carretera (doble propósito). Dicha condición fue aceptada y ofertada por la empresa MATRA. Sin embargo al momento de recibir los camiones se detectó que las llantas suministradas eran diferentes a las solicitadas, situación que fue hecha del conocimiento de la Empresa Matra en oficio D.T.N°. 03891 del 11-2-91.

No obstante el personal de Transportes determinó que las llantas que traían los 8 camiones eran de una calidad superior, tipo americano, marca Good Year y con un precio superior en esa fecha de veinte mil doscientos veinte colones (C20.220.00) por cada camión con respecto a las llantas de marca nacional que la Empresa Matra ofreció sustituir a raíz del oficio D.T.# 038-91 del Departamento de Transportes.

Valorado lo anterior se concluyó que lo más favorable a los intereses del C.N.P. era dejar dichas llantas, ya que además no causaban ningún inconveniente en la operación normal de los camiones.

1673

3276

GERENCIA  
DIVISION ADMINISTRATIVA

-2-

2- Espejos retrovisores interiores

La oferta presentada por la empresa Matra contempló espejos retrovisores interiores y exteriores a pesar de que nuestro Cartel de Licitaciones sólo exigía espejos retrovisores exteriores.

Al momento de recibir los camiones, se detectó que los espejos interiores no habían sido suministrados.

Al igual que en el punto anterior, nuestro Departamento de Transportes considerando que estos espejos retrovisores interiores eran del todo innecesarios en la operación normal de las unidades dado que estas contarían con un cajón totalmente cerrado en sus espaldas, dispuso no exigir los mismos a la empresa Matra, negociando lo que se detalla en el punto Nº 4.

3- Golpe en la parte trasera de la cabina del camión Nº. 8481.

Al realizar la inspección durante el recibo de dichos camiones, se observó que la unidad señalada presentaba un pequeño golpe en la parte trasera de la cabina.

Sobre este punto nuestro Departamento de Transportes decidió obviar el golpe del vehículo por ser este muy pequeño e insignificante.

4- Además de las razones dadas en los puntos Nº.2 y Nº.3 de este oficio, para no exigir el cumplimiento de los mismos, fue considerado como aspecto fundamental el hecho de que la empresa Matra entregó al C.N.P. los 4 tractocamiones con un sistema neumático en la quinta rueda de cada vehículo (tornamesa) condición que no fue solicitada en el Cartel ni ofertada por dicha empresa. Este sistema neumático tenía un costo superior de mil quinientos dólares (\$1.500 dólares) por unidad con respecto al sistema normal solicitado en nuestro Cartel, lo que a criterio del Departamento de Transportes y de esta Dirección Administrativa, compensaba sobradamente los puntos Nº 2 y Nº 3.

GERENCIA  
DIVISION ADMINISTRATIVA

-3-

Expuesto lo anterior, y considerando que dichos camiones ya tienen más de dos años de estar laborando para la Institución con óptimos resultados, solicito la aprobación de esa Junta Directiva de las pequeñas discrepancias que se presentaron en la recepción de los mismos y así dar por atendida la recomendación de nuestra Auditoría.

Sin otro particular.

Atentamente,

DIVISION ADMINISTRATIVA

  
Fernando Trejos Ballesterero  
Gerente



vms

CC/ Gerencia General  
Auditoría General  
Depto. Proveduría  
Depto. Transportes  
Auditoría Financiera  
Archivo

RECIBIDO

LA COMISION PARA UNA  
POSESION MAS CLARA

1673

04-15  
00031

17 de mayo de 1993

JD  
Proxi-

7

Señores  
Miembros Junta Directiva  
Consejo Nacional de Producción  
Presente

Estimados señores:

Desde hace algunos años, ha habido una preocupación por parte de la Administración de nuestra Institución a efecto de solventar la carencia de vivienda propia y digna a los trabajadores del Consejo Nacional de Producción, pues muchos de nuestros trabajadores no poseen vivienda propia, e incluso algunos viven en condiciones de hacinamiento dado el número de hijos que poseen.

Se han tratado de implementar diferentes alternativas para la solución de dicho problema, por medio de la formación de Comisiones, las cuáles a la fecha no han podido dar soluciones reales. Con la finalidad de buscar una nueva alternativa se formó una Comisión conformada por el Lic. Francisco Jimenez Villegas, Funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos y por el Lic. Jhonny Vargas Carranza, Asesor de esta Presidencia Ejecutiva. Dichos funcionarios se dieron a la tarea de analizar el marco legal y las diferentes alternativas, sosteniendo reuniones con funcionarios del más alto nivel del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVI), así como con funcionarios de la Contraloría General de la República.

Tras de un análisis de las disposiciones legales y reglamentarias se llegó a la conclusión de que la alternativa más conveniente tanto para los intereses de nuestra Institución, como de nuestros trabajadores sería

Art. 2º Sesión No. 1666 de 15-6-93 *Remd.*

Indica que la posibilidad que el CNP contratara en forma directa con sus trabajadores la compra venta de aquellos terrenos que en este momento no tienen un fin específico y que sean urbanizables y que además por esa circunstancia en la actualidad se encuentran en peligro de ser invadidos por campesinos. La posibilidad de contratar directamente con nuestros trabajadores la compra venta de los citados terrenos se encuentra en el artículo 27 de nuestra Ley Orgánica, que establece la facultad de nuestra Junta Directiva de autorizar en forma excepcional y por votación razonada de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, la contratación del Consejo Nacional de Producción con sus empleados.

Tras de una serie de conversaciones con funcionarios del INVU, se llegó a la conclusión de que el procedimiento a seguir sería el siguiente:

1º- En primera instancia una determinación real de las necesidades de vivienda y una determinación exacta de los terrenos urbanizables. Una vez que se cuente con dicha información se procedería a solicitar la autorización de la Junta Directiva del CNP a efecto de contratar directamente con los empleados la compra venta de dichos terrenos y remitir a la Contraloría General de la República la solicitud para que autorice tal contratación conforme se establece en el artículo 27 de nuestra Ley Orgánica.

2º- Una vez que se cuente con las autorizaciones descritas, se procederá a definir cuales propiedades serán utilizadas en el Proyecto de Vivienda, aspecto que será hecho del conocimiento de los trabajadores, a efecto de que aquellos que deseen formar parte del citado proyecto en las distintas regiones del país, puedan adquirir sus terreno por medio de una segregación y posterior venta que en cada caso realizará nuestra Dirección de Asuntos Jurídicos.

Sobre el inmueble adquirido por los trabajadores se impondrá hipoteca de segundo grado, pagadera en un plazo de 20 años y a un tipo de interés del 12 por ciento anual en favor del Consejo Nacional de Producción, aspecto que será incluido en la escritura de segregación y venta que realizará nuestra Dirección de Asuntos Jurídicos, correspondiendo a cada uno de los trabajadores correr con los gastos legales que conlleva la adquisición de los inmuebles. Lo anterior por cuanto necesariamente deberá reservarse la hipoteca de primer grado en favor del INVU, para garantizar el financiamiento en la construcción de las viviendas. El costo de los terrenos a segregarse será determinado conforme a estudio actualizado sobre su valor, por el efecto coordinará nuestro Departamento de Ingeniería, y que será practicado por la Dirección General de la Tributación Directa.

3)- Una vez que cada trabajador tenga inscrito a su nombre el terreno, con su plano debidamente catastrado, se procederá a suscribir un Convenio con el INVU, el cual será aprobado por la Junta Directiva de la citada Institución, a efecto de lograr el compromiso de que se otorgue financiamiento para la construcción de viviendas de nuestros empleados. Respecto del otorgamiento del financiamiento para la construcción de las viviendas, funcionarios del INVU en cada caso analizarán si conforme a la situación socio-económica del trabajador puede otorgarse el bene de la vivienda.

4)- Una vez suscrito y aprobado el Convenio descrito, las dependencias administrativas del INVU procederán como una forma de ejecución del acuerdo que ratificara su Junta Directiva a ir solucionando paulatinamente los problemas de vivienda, por medio de la construcción de viviendas en pequeños grupos, de acuerdo a la capacidad administrativa de la citada Institución, otorgando en cada caso el financiamiento respectivo, cuyo monto y demás condiciones serán hechas del conocimiento de cada trabajador en su oportunidad.

Frente al cumplimiento del procedimiento enunciado, se procedió a formular una encuesta a nivel de todos los trabajadores de nuestra Institución, para determinar las necesidades reales de vivienda, posibilidades de pago y demás datos necesarios para lograr una determinación exacta de la condición de nuestros trabajadores. Los resultados de dicha encuesta se detallan en el Oficio de la Dirección de Planificación de fecha 11 de marzo de 1993, indicándose que del total de formularios recibidos se requiere solventar 255 soluciones de vivienda, correspondiendo a 207 casos de personas que no poseen ni lote ni casa propia, y 48 casos de personas que poseen lote pero sin construir. Se consideró que estos son los casos prioritarios a resolver, pues los problemas de personas que quieran ampliar sus casas de habitación, hacer reparaciones o cancelar hipotecas en este momento no podían ser solucionados.

Concomitantemente a la encuesta formulada se solicitó a nuestro Departamento de Ingeniería, realizar un estudio de los inmuebles propiedad de nuestra Institución que fueran urbanizables y que no tuvieran destinado un fin específico, desglosado por regiones. Los resultados de dicho estudio, constan en el Oficio DI-No.521-92 de fecha 30 de noviembre de 1992, indicándose en cada caso por región los inmuebles aptos para realizar un proyecto de vivienda. Según se evidencia del citado estudio, la cabida de los terrenos que podrán ser urbanizables es suficiente para cubrir las necesidades de las soluciones de vivienda que se requirieron en las distintas regiones del país. Luego de un amplio análisis de los terrenos aptos para implementar los Proyectos de Vivienda, se concluyó que en lo que respecta a la Región Central un lote que es parte de la Finca No.339.977 (donde se ubica el Departamento de Mantenimiento en Desamparados), el cual está en proceso de segregación, y la Número 27039 (ubicada frente a la Finca Recreo en San Antonio de Belén), son las más aptas para la ubicación del Proyecto de Vivienda en la citada Región. En lo que respecta a la Región Cherochega la Finca No.13069 ubicada en el centro de Liberia sería

igualmente apta para el desarrollo del Proyecto de vivienda en esa Región. En la Región Pacífico Central la Finca No.54173 ubicada contiguo a Planta Barranca dada su ubicación, sería la más apta para el desarrollo del Proyecto de Vivienda en esa Región.

En lo que respecta a las Regiones Huetar Norte, Atlántica y Brunca, los terrenos con que cuenta la Institución (Upala, Roxana de Limón y Palmar Norte), dada su ubicación respecto del domicilio de la mayor parte de los empleados que requieren de una solución de vivienda, no serían aptos para el desarrollo del proyecto, razón por la cual en lo relativo a los casos de estas Regiones, se buscará otras alternativas para solucionar sus problemas de vivienda (43 en total), como lo sería buscar el financiamiento para la construcción de las viviendas por medio del Convenio a suscribir con el INVU, otorgando el bono de vivienda en aquellos casos en que proceda, y buscar otras alternativas para el financiamiento para la compra del terreno como podría ser a través de un préstamo del Fondo de Garantías Y Jubilaciones.

En lo que respecta a los casos de trabajadores que poseen terreno sin construir, el procedimiento a emplear si así lo consideran conveniente dichos trabajadores y dado que no se requiere en este caso autorización por parte de nuestra Junta Directiva ni de la Contraloría General de la República, para incluir estos casos en el Convenio a suscribir con autoridades del INVU, a efecto de que se determine si califican para el otorgamiento del Bono de la vivienda, así como para que la citada Institución otorgue financiamiento para la construcción de la vivienda, estableciendo en cada caso las garantías y demás condiciones para el otorgamiento de dicho financiamiento, coordinación que en su oportunidad se hará con cada trabajador, una vez aprobado y ratificado el Convenio por parte de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Respecto a los casos de soluciones de vivienda para profesionales (aproximadamente 20 casos), igualmente se establecerá en el Convenio a suscribir con el INVU, la posibilidad de que dicha Institución brindará financiamiento para proyectos de vivienda de un mayor valor, pues dichos funcionarios tienen una mayor posibilidad de pago, coordinando lo pertinente con las Instituciones que conforman el sistema financiero de la vivienda y cuyas condiciones de plazo, pago, garantías y monto serán definidos al momento de suscribir los Convenios respectivos.

Conforme se desprende de lo descrito, el procedimiento descrito, pretende lograr una solución de las necesidades de vivienda de los distintos sectores, otorgando en primera instancia a los trabajadores que no poseen ni terreno ni vivienda propia, la posibilidad de obtener un terreno para construir su vivienda en condiciones de financiamiento favorables, garantizando que el financiamiento para la construcción será otorgado a mediano plazo.

De igual forma se prevé la posibilidad de que el terreno que nuestra Institución está vendiendo, no sea utilizado para otros fines al establecer hipoteca de segundo grado en favor de nuestra Institución e hipoteca de primer grado en favor del INVU para garantizar la construcción de la vivienda, estableciendo una limitación en la escritura respectiva, en el sentido de que el trabajador está en imposibilidad de vender o traspasar el inmueble o bien darle un uso diferente al de la construcción de su vivienda. Asimismo se garantiza a los trabajadores que el INVU por medio de la suscripción de un Convenio que será ratificado por su Junta Directiva asegurará a nuestros trabajadores contar con mecanismos que dan seguridad que a corto plazo vendrán a solucionar su problema de vivienda.

Asimismo se otorga a los profesionales y a personas que cuentan con terreno propio el contar con un mecanismo que asegure contar con la

posibilidad de financiamiento para la construcción de su vivienda de acuerdo a sus posibilidades y en condiciones igualmente favorables.

Conforme lo descrito, solicitamos a los señores miembros de Junta Directiva, que al amparo de lo establecido en el artículo 27 de nuestra Ley Orgánica se apruebe contratar en forma directa con nuestros trabajadores la compra venta de las Fincas No.339.977 y 27.039 para la implementación del Proyecto de Vivienda de la Región Central, de la Finca No.54.173 para la Región Pacífico Central y de la Finca No.12.069 para la implementación del Proyecto de vivienda en la Región Chorotega, los cuáles dada su ubicación son aptos para el desarrollo de los Proyectos y en este momento no están destinados a un fin específico.

De igual manera solicitamos que el acuerdo de nuestra Junta Directiva contenga una solicitud a la Contraloría General de la República a efecto de que nuestra Institución pueda contratar en forma directa, con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo o bien se autorice tal contratación con Empresas Privadas, previas consultas de precios, a efecto de llevar a cabo las obras de urbanización que se requieren llevar a cabo para poder realizar la segregación de los lotes como los son alumbrado, alcantarillados, aceras, cunetas y calles. Lo anterior por cuanto el financiamiento otorgado por el INVU no incluye lo relativo a esta obras, las cuales son indispensables para llevar a cabo el proyecto de vivienda. Los costos que conlleve la construcción de estas obras será incluido dentro del costo del terreno que nuestra Institución contratará con esta compañía, cuantificación que será realizada por nuestro Departamento de Ingeniería.

Asimismo solicitamos se apruebe el mecanismo descrito para el financiamiento y construcción de las viviendas, el cual será cumplido como ejecución del acuerdo que adopte nuestra Junta Directiva una vez que se cuente con la autorización de la Contraloría General de la República,

para los efectos de implementar el proyecto de vivienda en coordinación con las autoridades del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Atentamente,

Ing. Constantino Gonzalez Maroto  
Presidente Ejecutivo

Copias: Archivo

PROCESADO

1673

00023

Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

Apartado 2205  
Teléfono 23-60-33  
Telex 2273 Conapro  
Fax: 23-68-29

Gerencia General

↳ TOMA NOTA

9

30 de marzo de 1993  
CG-0518-93

Señor  
Felipe Amador Sánchez  
Secretario General  
Junta Directiva  
Presente

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECEBIDO	
182a	
Fecha	31-03-93
Hora	9:15am

Estimado señor:

Por su digno medio me es grato informar a nuestra Junta Directiva, que ya quedó inscrita a nombre del C.N.P el terreno cuya donación aceptó la Junta, mediante el acuerdo tomado en la sesión N°1545, artículo 10, del 27 de agosto de 1991.

Esta Gerencia solicitó a la Sección Inversiones Fijas que lo incluya en el inventario de propiedades a nombre del C.N.P. En su oportunidad se agradeció a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guatuso, la donación efectuada. El terreno será utilizado por el Programa de Pequeños Productores de la Zona Norte.

Atentamente,

*Virginia de Molina*  
Virginia Valverde de Molina  
Gerente General



/Syl

- Cc: Auditoría General
- División Fomento
- Región Huetar Norte
- Sección Inversiones Fijas
- Ing. Ulises Araya PPZN

1673 00022

Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

Apartado 2205  
Teléfono 23-60-33  
Telefax 2273 Conapro  
Fax: 23-68-29

Gerencia General

19 de mayo de 1993  
GG-0765-93

Se toma nota

Señor  
Felipe Amador Sánchez  
Secretario General  
Junta Directiva  
Presente

26-07-93 Se hizo oficio de esta fecha para darle atención a este oficio.  
Emeza

Estimado señor:

En cumplimiento del acuerdo de nuestra Junta Directiva, tomado en la sesión N°1663, artículo 13 del 11 de mayo de 1993, me permito presentar el siguiente informe de respuesta a la intervención de Auditoría al Departamento de Créditos y Cobros, según informes N°538 de agosto de 1992 y N°170 de abril de 1993. Este último, es un seguimiento del primero y señala que hay 16 recomendaciones sin cumplir. A ellas se refiere este informe.

**PUNTO 3.1:** Señala que el flujo de documentos entre el Departamento de Contabilidad y el de Créditos y Cobros de la División Financiera y Contable, no son coincidentes y recomienda un estudio del flujo de documentación.

Al respecto la Dirección de Planificación efectuó un estudio pormenorizado, que fue conocido por el Departamento de Contabilidad y el de Créditos y Cobros en su oportunidad. Ese estudio reflejó que el problema se centra en la generación de los documentos, que se inicia en la División Estabilización de Precios con la facturación o en las regiones en los casos de créditos de semilla.

La Jefe de Créditos y Cobros indica que no necesariamente tiene que coincidir su información con la de Contabilidad, ya que la documentación manejada por su departamento, tiene como propósito el cobro y no el registro contable, y que su departamento no puede efectuar la cobranza si no cuenta con la comprobación de que la factura fue presentada al interesado. Manifiesta que para que se pueda dar una sincronización entre las dependencias, sería necesario cambiar la programación computarizada de las dependencias involucradas y hacerlas funcionar bajo

se vio el 06-07-93  
sesión 1673 artículo 12  
Dice perfectos informativos  
se toma nota  
no se acordó nada.

RECIBIDO  
SECRETARÍA GENERAL  
26-07-93  
Henry Amador

1673

Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

Apartado 2205  
Teléfono 23-60-33  
Telx: 2273 Canapro  
Fax: 23-68-29

Gerencia General

Sr. Felipe Amador Sánchez  
Nota GG-0765-93  
Página N°2

un mismo programa, lo cual de momento no es posible ni lo considera tan indispensable.

3.1.2: Recomienda organizar el Departamento de mejor manera. Indica la Jefe de Departamento que este punto fue acatado y que dentro de la estructura actual ella tiene organizado el Departamento y que lleva un control computarizado de los créditos.

En cuanto a una reorganización del mismo, sugiere la Jefe que se espere lo que porpondrá la empresa contratada para dar recomendación sobre la reorganización de! C.N.P (Peat Marwick).

3.1.4: Actualización de Manuales y reglamentos del Departamento de Créditos y Cobros.

Hubo un trabajo presentado por la Dirección de Planificación, en octubre de 1990, el cual no fue aceptado por la División Financiera que recomendó modificarlo. La Jefe del Departamento sugiere que también sea la Peat Marwick la que dé el criterio sobre ese documento.

3.3: Girar instrucciones a los que formalizan avales del C.N.P para que informen al Departamento de Créditos y Cobros. Con respecto a este punto la Gerencia envió el oficio GG-1379-92 con copia a la Auditoría. Ese oficio fue dirigido a la Presidencia Ejecutiva, ya que es generalmente esa instancia la que formaliza (firma) los avales. En cuanto al seguimiento de los mismos la Gerencia instruyó a los Administradores Regionales al respecto y se concluyó en que ellos le dan seguimiento, pero no informaban algunos casos al Dpto de Créditos y Cobros. Este aspecto ya se corrigió. Créditos y Cobros tiene al día el seguimiento de avales, programa que se está computarizando.

Con respecto a los puntos 5-1, 5-2, ~~5-4~~, 5-5, 5-6, 5-8, 5-9 y 5-10, todos fueron contestados por el Departamento de Créditos y Cobros, en el oficio DCC N°637-93 del cual la Gerencia envió copia a la Auditoría General, según oficio GG.0686-93 del 4 de mayo de 1993.

En cuanto a los puntos relacionados con recomendaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos (puntos 3-4-1, 2, 3, 5), hay una explicación técnica que indica las razones por las cuales no es posible dar informes semestrales de las ventas por cobrar que están en la vía judicial. Por ello recomiendan que se haga anualmente y de igual forma en el caso del estado de los juicios. Sobre este último caso, esta Gerencia recomienda que

CUENTAS X

00020

Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

Apartado 2205  
Teléfono 23-60-33  
Telex 2273 Cenapro  
Fax: 23-68-29

Gerencia General

Sr. Felipe Amador Sánchez  
Nota GG-0765-93  
Página N°2

se cambie en ese sentido el acuerdo de la sesión N°1267, artículo 13, inciso b), tomado el 17 de marzo de 1986.

En todos los aspectos relacionados con la Dirección de Asuntos Jurídicos, señalados en los informes de la Auditoría N°538 y N°170 de agosto de 1992 y abril de 1993 respectivamente, esta Gerencia recomienda que se le permita una audiencia al Lic. Mario Marín, Jefe del Departamento de Juicios, quien con mayor detalle puede explicar algunos aspectos técnicos que no permiten un acatamiento total o al menos en los términos de las recomendaciones de la Auditoría. <sup>2</sup>

Cordialmente lo saluda,

  
Virginia Valverde de Molina  
Gerente General



/Syl

4 de mayo de 1993  
GG-0686-93

Licenciado  
Edgar Marín Aguilar, Jefe  
Dpto de Auditoría Operativa  
Auditoría General  
Presente

Estimado señor:

El día 15 de abril de 1993, bajo el oficio GG-0594-93, esta Gerencia se dirigió al Departamento de Créditos y Cobros atendiendo informe N°170 de la Auditoría General, sobre recomendaciones pendientes de ejecución.

La respuesta del citado documento, consta en el oficio DCC N°637-93, el cual aclara las inquietudes de la Auditoría General.

Atentamente,

Ortografía:  
VIRGINIA DE MOLINA

Virginia Valverde de Molina  
Gerente General



/Syl

Cc: Dpto de Créditos y Cobros

## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Fax 33-65-27

Teléfono 23-60-33

23 de abril de 1993

DCC # 637-93

Licenciada  
Virginia Valverde de Molina  
**GERENTE GENERAL**  
Su Oficina

AN

Estimada señora:

En atención a su oficio GG# 0594-93 del 15 de abril de 1993; con todo respeto le informo que nuestro Departamento a la fecha ha atendido en su totalidad los siguientes puntos:

- 5-1 Este punto le ejecutó el señor José Angel Mairena, Jefe de la Sección Programas Especiales, del cual le adjunto copia.
- 5-2 Nuestro Departamento realizó a tiempo las correcciones necesarias, quedando pendientes de corregir en el Departamento de Contabilidad las cuentas #s. 41815 y 92281.
- 5-4 Procederemos a presentar a la Administración Superior un informe anual sobre el estado de los convenios suscritos al 31 de diciembre de cada año y con copia a la Auditoría General.
- 5-5 Con respecto a este punto la Licda. Ana Elizondo Porras, Jefe del Departamento solicitó a Planificación se le envíe el estudio que haga ese Departamento para conceder el crédito o aval.
- 5-6 Nuestro Departamento está gestionando la compra de un paquete o un sistema que se pueda adaptar a nuestras necesidades; estamos a la espera de que dicha gestión se nos apruebe lo más pronto posible.
- 5-8 A la fecha nos encontramos conciliando los registros de tarjetas con la terminal, trabajo que está siendo realizado por el señor Fabio Javier Romera Aguilar, a quien se le había cortado el nombramiento y por ese motivo este trabajo no se había podido terminar.

00017

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Fax 33-65-27

Teléfono 23-60-33

5-9 En este punto se encuentran trabajando la Licda. Ana Elizondo y el señor José Angel Mairena, una vez concluido, procederemos a informar a las partes interesadas.

5-10 Se procedió a localizar la documentación necesaria debido a que no se encontraba en nuestros archivos y de inmediato se realizaron las gestiones a los faltantes de inventario, esperando poder recuperar estas cuentas lo más pronto posible.

Esperando con esta información haber cumplido a cabalidad lo solicitado por usted.

Atentamente,

DEPARTAMENTO CREDITOS Y COBROS

  
ALVARO VARGAS SALAS  
JEFE a.i.

cc: Auditoría  
File interesado  
Archivo-  
arch.uniplex.dcc637lms  
liz/

Teléfono 23 6033

00016

Fax 33-6527

05 de mayo de 1993

DCC PE # 697-93

Licenciada  
Virginia Valverde de Molina  
GERENTE GENERAL  
Su Oficina

RECIBIDO MAI...

RECIBIDO...

6-5-93

3. CS

Estimada Señora:

Le estamos adjuntando el "ESTADO ACTUAL DE CONVENIOS SUSCRITOS POR CREDITOS DE PROGRAMAS ESPECIALES AL 30 DE ABRIL DE 1993", por haberse omitido en oficio DCC # 637-93 del 23 de abril presente, punto 5.1, como respuesta a su oficio GG # 0594-93.

Presentamos el citado estudio, para su consideración y tramite respectivos.

Atentamente,

DEPARTAMENTO CREDITOS Y COBROS



LICDA. ANA ELIZONDO PORRAS  
JEFA



Atención: José A. Mairena C.  
c/c. Dirección Asuntos Jurídicos  
Dirección Div. Estabilización de Precios  
Sección Programas Especiales  
Auditoría General  
File interesado  
Archivo

arch.uniplex.pe697lms  
liz

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
 SECRETARIADO DE CREDITOS Y COBROS  
 ESTADO GENERAL DE LAS CUENTAS SUSCRITAS  
 EN MONEDA COSTARRICENSE

CHP  
 DIV. FINANZAS/DIV. E.P.  
 JAN/CZR/ACEP/27-04-93

CONVE/Arch.Disk PE-1-93

NOMBRE DEL CLIENTE: OCIS, MINISTERIO DE SALUD, DESAF:  
 -DAF  
 -CEN-CIRAI  
 -COSTO AGREGADO

FECHA: 28-02-86

MONTO: 4.000.000,00

INTERES: 30 DIAS

CONDICIONES Y EMBENECACIONES

El subprograma CEN-CIRAI no cuenta con convenio suscrito entre las partes, a pesar de que en acuerdo de Junta Administrativa de la Comisión # 99 del 04-05-88, se aprobó preparar un addendum al convenio general, entre el CENSA y el Ministerio de Salud, que regule el citado subprograma.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

6.000

28-02-86

ABIERTO

30 DIAS

Proponer automáticamente si las partes no comunican lo contrario en el tiempo establecido. Se recomienda cambiar la cláusula décima, donde diga, que el envío del informe mecanizado de variaciones de precios, el CNF lo realizará cada mes.

COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS

8.000

01-04-89

1.000.000,00

15 DIAS

Addendum suscrito y ratificado por la Contraloría General de la República, con vigencia de un año a partir del 06-04-89. Proponer automáticamente si las partes no comunican lo contrario en el tiempo establecido. No aparece convenio original en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante acuerdo de Junta Directiva de la sesión 1547, artículo del 10-01-93, con que se aprueba aumentar 500 millones el crédito revolutivo, se nos informó que el día 14-06-92 se le envió el correspondiente borrador al Excmo. Humberto Trejos (Presidente de la C.N.E.), pero a la fecha esa Dirección no ha recibido el documento de parte de la Comisión Nacional de Emergencias.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD ( I.C.E. )

0.000

28-10-86

1.000.000,00

30 DIAS

Amparado a acuerdo de Junta Directiva de la sesión 1374, artículo 10 del 23-05-86, convenio vigente, según oficio DCI # 09-90 del 10-01-90, se recomienda suscribir addendum ampliando el monto de acuerdo con el programa de ventas mensuales, en coordinación con la Comisión Interamericana de Frecuencia y 5.000.000,00.  
 Variar la cláusula # donde se establece que el ICE

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y COBROS  
ESTAD. ACTUAL DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS  
POR DEBITOS DE FIDUCIARIAS ESPECIALES  
A2211 DE 1993

DIV. FINANZAS/DIV. E.P.  
JAM/CTR/ACEP/77-04-93

CONVPE/Arch. Disk PE-1-93

NOMBRE DEL CLIENTE: INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (I.M.A.S.)  
FECHA: 23-04-90  
CANTIDAD: 9,998,282.40  
TIPO DE CONTRATO: AUTOMATICO  
CATEGORIA: 1 ANO  
VALOR: 9,998,282.40  
CANTIDAD DE DIAS: 90 DIAS

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mercaderías a la sección Freg. Especializado de la Div. de Fertilización de Frecidos.

CONSEJO NACIONAL DE REGULACION  
 DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y COMERCIO  
 ESTADO ACTUAL DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS  
 POR CREDITOS DE PROGRAMAS ESPECIALES  
 ASES 17 1993

CRP  
 DIV. FINANZAS/DIV. E.P.  
 JAN/CTR/ACEP/27-04-93

NOMBRE DEL CLIENTE	SUSCIP.	VIGENCIA	FECHA	SALDO	MONTO	PLAZO DE	INTERES	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
CONVPE/Arch. Diaz PE-1-93								
MINISTERIO DE JUSTICIA	19-11-88	1 AÑO	19-11-88	56,120,616.96	600,000.00	360 DIAS	12.00%	Se recomendó a la suscripción de un nuevo convenio por un monto de 60 mil. u.s. Contratar en el tiero establecido. Hay que al tope del contrato 4 12 millones, en convenio con con la División Establecimiento de Precios.
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	30-07-88	1 AÑO	30-07-88	2,067,464.10	200,000.00	360 DIAS	12.00%	El convenio suscrito el 30-07-88 se encuentra vencido en el oficio del Jefe. El monto del contrato es de 2 millones de Asuntos Jurídicos remitió borrador al Señor Ministro de la Presidencia en ejercicio, pero a la fecha no se ha formalizado el mismo. Se recomienda a la Gerencia General y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, suscribir un convenio entre las partes, por un tope de 4 2 millones.
MINISTERIO DE TRABAJO (PROG. DESAF) COBRO JUDICIAL	03-03-89	1 AÑO	03-03-89	397,175.36 173,172.95	500,000.00	360 DIAS	12.00%	Prorrogable automáticamente si las partes no comunican lo contrario en el tiero establecido. Se recomienda a Asuntos Jurídicos, suscribir addendum para que se aumente el tope del crédito a 4 1 millones.
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	21-05-88	1 AÑO	21-05-88	39,233,606.60	500,000.00	360 DIAS	12.00%	No establece monto a tope de crédito. El convenio se encuentra vencido. Se recomienda suscribir un nuevo convenio con un tope de ventas mensuales, y que se prorrogue automáticamente si las partes continúan la negociación.
RECOPE S.A.	21-05-88	1 AÑO	21-05-88	(31,222.55)	500,000.00	360 DIAS	12.00%	Prorrogable automáticamente si las partes no comunican lo contrario en el tiero establecido.
UNION DE TRABAJADORES AGRICOLAS DE SIQUITRES ( UTASI )	10-02-89	1 AÑO	10-02-89	81,164.55	300,000.00	360 DIAS	12.00%	Prorrogable automáticamente si las partes no comunican lo contrario en el tiero establecido.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y COBROS  
ESTADO ACTUAL DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS  
POR CREDITOS DE PROGRAMAS ESPECIALES  
AÑO DE 1993

CNP  
DIV. FINANZAS/DIV. F.P.  
JAM/CZR/ACCP/27-04-93

CONVE/Arch. Dist PE-1-93

HOMBRE DEL CLIENTE	SALDO	SUSCRIP. VIGENCIA	AMORTIZAC	MORTO	PARTE DE INTERES	CAUSELAS	MOROSIDAD	RESER. POR Y PORCENTAJES
--------------------	-------	-------------------	-----------	-------	------------------	----------	-----------	--------------------------

RECOMENDACIONES GENERALES

A la Gerencia General y Dirección de Asuntos Jurídicos:

- 1) Que en los nuevos convenios o addenda que se suscriban con los Ministerios e Instituciones Autorizadas se incluya el costo de cobros, de mora, según corresponda a la Contraloría Gral. de la República.
- 2) Que los Ministerios e Instituciones comuniquen por escrito, oportunamente a la División Estabilización de Precios y al Depto. de Créditos y Cobros del CNP, los montos de presupuesto autorizado y las correspondientes reservas para la compra de mercaderías, coordinando con la Sección Programas Especiales.
- 3) Se recomienda a la Gerencia General interponga sus buenos oficios, para que la División Estabilización de Precios, Dirección Asuntos Jurídicos coordinen la suscripción de nuevos convenios con las instituciones, según manote ya autorizado por Ministerios e Instituciones.

4 de setiembre de 1993  
CG-1378-93

Ingeniero  
Constantino González N., MBA  
Presidente Ejecutivo  
Presente

Estimado señor:

Hemos analizado con especial detenimiento y atención, el Informe de Auditoría General N°533, sobre "Evaluación al Departamento de Créditos y Cobros."

En el aparte IV de recomendaciones a la Gerencia General, se consigna el punto 3.3 que tiene estrecha relación con la Presidencia Ejecutiva, respecto al envío de copias de documentos al Departamento de Créditos y Cobros, cuando se firman avales ante los Bancos del Estado. Como generalmente los acuerdos sobre suscripción de avales, la Junta Directiva los encamina a la Presidencia Ejecutiva, me permito respetuosamente sugerirle que se envíe copia de los mismos al Departamento de Créditos y Cobros como lo recomienda la Auditoría.

Atentamente,

Virginia Valverde de Molina  
Gerente General

/By

Cc: Auditoría General

4 de noviembre de 1992.  
D.J. # 188-92

Licenciada  
Victoria Villalobos Faganí, Directora.  
Dirección de Asuntos Jurídicos.  
Consejo Nacional de Producción.  
Presente.

Estimada señora:

En atención a su solicitud me permito referirme al informe emitido por la Auditoría General # 538 del presente año; así como al Oficio de la Gerencia General # GG 1974-92, el cual solicita una respuesta sobre los aspectos tratados en dichos oficios, relacionados con la Dirección de Asuntos Jurídicos y concretamente al Departamento de Juicios.

Sobre el particular le manifiesto e informo lo siguiente:

Dentro de las recomendaciones emitidas por la Auditoría; se pide a la Gerencia General que:

- 3.4. Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que:
  - 3.4.1. Informe periódico al Departamento de Créditos y Cobros sobre los resultados de la gestión cobratoria legal, respecto a las cuentas que le han sido enviadas por parte de ese Departamento.
  - 3.4.2. Efectúe un estudio exhaustivo, e informe a la Administración Superior, sobre el estado actual en que se encuentra las cuentas que ha sido pasadas a cobro judicial y su posible recuperación.
  - 3.4.3. Explique las razones por las cuales no se ha informado por escrito a la Administración Superior sobre la no recuperación de las cuentas por cobrar que fueron pasadas a cobro judicial y que datan de varios años atrás como las señaladas en la observación 2.16.2.
  - 3.4.4. Localice a la mayor brevedad posible la documentación emitida en su oportunidad por el Departamento de Créditos y Cobros enunciada en la observación 2.16.3. Asimismo brinde las razones que originaron dicha situación y aporte su criterio sobre la posibilidad para la institución de recuperar dichas sumas.
  - 3.4.5. Lleve a cabo las gestiones pertinentes con el propósito de recuperar la suma adeudada por el Sr. Bernardo Meléndez Arias.



3.4.6. En coordinación con la División Financiera y Contable cumpla con lo que dispone el Acuerdo de Junta Directiva, Sesión 1600, Artículo 9) inciso b) del 19 de mayo de 1992.

3.4.7. Efectúe un estudio con el propósito de determinar si es factible sentar responsabilidades sobre los ex-funcionarios que no cumplieron con la comunicación de las cuentas prescritas relacionadas con la observación 2.16.4."

Consideramos apropiadas y convenientes las recomendaciones 3.4.1. y la 3.4.2; pues ello permite un mejor control no solo para la Administración Superior sino a los distintos Departamentos involucrados en el cobro. Sin embargo por el volumen de cuentas a cargo del Departamento de Juicios en la que debe atenderse en cada caso la atención del escrito de demanda, localización de bienes a embargar, localización de direcciones de los demandados, atención propia del procedimiento judicial sobre incidentes, apelaciones y gestionar el curso del mismo; esto únicamente en lo que se refiere a Procesos Ejecutivos, sin contar los trámites que corresponden a los Procesos Laborales, Ordinarios Contenciosos Administrativos, Penales y de Accidentes de Tránsito; aunado a ello, lo limitado del personal con que se cuenta; dificulta la posibilidad que se pueda emitir un informe "periódicamente". Ante lo cual me permito sugerir que el informe sea en forma anual.

Hemos procedido por ahora, afin de procurar dar cumplimiento a esto, coordinar con el Departamento de Créditos y Cobros; a fin que nos suministre el listado computarizado de todas las cuentas al cobro.

Con respecto a la recomendación 3.4.3 hacemos de su conocimiento lo siguiente:

Los procesos que se citan en el informe se encuentran, salvo los que se dirán en trámite judicial, la razón por la cual no se ha informado a la Administración Superior, obedese a dicho motivo; la posibilidad recuperación me es imposible determinarla salvo el proceso que se refiere a Arroz Guaría S. A; donde el Banco Nacional de Costa Rica fue condenada y en la etapa de ejecución de sentencia estamos procurando el pago de aproximadamente \$20.000.000.00 colones.

Los demas procesos, en su oportunidad y debidamente fundamentado solicitaremos a la Administración Superior de ser el caso pasarlos a pérdidas; pues sería prematuro realizarlo pues los demandados podrian venir a incrementar su patrimonio.

Es conveniente señalar que la cuenta denominada "Camiones Ltda", no fue posible localizarla en esta Dirección y en el Departamento de Créditos y Cobros, no existe. Asimismo las cuentas de Agrícola Rincon de Usa S.A., Agropecuaria Hermanos Miranda S.A., Juan José Hidalgo Rojas



y Alfredo Tossi Bonilla; fueron pasados a pérdidas desde el 11 de mayo de 1988 oficio DAJ #83-88 en cumplimiento del oficio # GG 2161-84 del 19 de noviembre de 1984.

En la recomendación 3.4.4.; solicita a la localización de cuatro cuentas pasadas al cobro judicial que supuestamente no se encuentran en esta Dirección a saber:

a-. Arrocera Agro Industrial Las Delicias.

Dicho expediente si se encuentra en esta Dirección y desde 15 de junio 1988, se le informó al Departamento de Créditos y Cobros, las razones que imposibilitaban ejercer algún tipo de acción judicial. ( Adjunto copia del oficio DJ 106-88)

b-. Asociación Desarrollo Integral Dulce Nombre de Tres Ríos.

Este expediente si se encuentra en esta Dirección y ante el Juzgado Tercero de lo Contencioso y civil de Hacienda, se sigue el Proceso Ejecutivo Hipotecario.

c-. Martínez Torres José Carlos.

Efectivamente, no ha sido posible localizar en esta Dirección el expediente ni el pase que supuestamente efectuó el Departamento de Créditos y Cobros. Ante lo cual estamos reponiendo el expediente para efectuar la acción judicial que corresponde.

d-. Ministerio de Comercio Exterior.

Este expediente, si se encuentra en esta Dirección, sin embargo la confusión del informe radica en el hechos que la parte demandada es el Estado; sin embargo para efectos contables, suponemos el Departamento de Créditos y Cobros lo tiene designado como Ministerio de Comercio Exterior. Actualmente el proceso se encuentra tramitándose en la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.

En lo que corresponde a la recomendación 3.4.5; a fin de recuperar el monto adeudado por el señor Méndez Arias, debo señalar que efectivamente existe Sentencia firme a favor del Consejo Nacional de Producción, sin embargo debe procederse a la etapa de liquidación o Sentencia; previo a ello se pudo determinar que no existen bienes inscritos a su favor, sin embargo procederemos a realizar la gestión que recomienda la Auditoría.

En lo que se refiere a la recomendación 3.4.6; esta Dirección mediante oficio # D.J 156-92 de fecha 4 de setiembre del presente año, del cual adjunto copia, dió cumplimiento al mismo, y previo a ejecutar la mecánica como lo indica el acuerdo se pidió criterio a la Contraloría General de la Republica, respuesta que a la fecha no ha sido dada.



En lo que se refiere a la recomendación 3.4.7; esta Dirección determinó la improcedencia de los cobros solicitados, por cuanto conforme a la legislación aplicable a esta fecha, los mismo estaban afectos a prescripción. Es nuestro criterio que la individualización de eventuales responsables no es competencia de esta Dirección y ello compete a la Auditoría General. Una vez que se establezca lo indicado, analizaríamos la posibilidad de implementar un procedimiento administrativo.

Con lo anterior considero haber cumplido con lo solicitado.

Se suscribe atentamente:



Lic. Mario Alberto Marín Villalobos  
Jefe. Departamento de Juicios.

Copias:  
Auditoría General.  
Archivo.

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP N°120

10 de mayo de 1993  
GG-0722-93

Licenciado  
Edgar Marín A., Auditor Jefe  
Dpto de Auditoría Operativa  
Presente

Estimado señores:

Me refiero al punto 3.3 del informe N°170 de esa Auditoría, enviado a nuestra Junta Directiva y recibido en mi despacho el 12-4-93. Al respecto he solicitado el criterio del Director de la División Finanzas y de la Dirección de Planificación, ya que efectivamente a finales del año 1992, se inició un grupo de trabajo para atender la recomendación de la Auditoría, sobre la reestructuración del Departamento de Créditos y Cobros.

Sin embargo, la Dirección de Planificación manifiesta que hay una empresa externa contratada para que plantee una posible reestructuración del C.N.P. En vista de ello, se les ha facilitado la documentación existente al efecto para que sirva como papeles de trabajo en la formulación de la recomendación que hará la citada empresa (Peat Marwick).

Por ello no se continúa con el grupo de trabajo, sino que como usted bien dice, la firma de consultores, dará una recomendación, que es conveniente esperar, antes de tomar la decisión de reestructuración del Departamento de Créditos y Cobros. Esto es válido además para los puntos 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.4.

Atentamente,

Original Firmado por:  
VIRGINIA DE MOLINA

Virginia Valverde de Molina  
Gerente General



/Syl

Cc: División Finanzas

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP N°120

1670  
00005

20 de mayo de 1993  
GG-0775-93

SE TOMA NOTA

11

Señores  
Junta Directiva  
Banco Central de Costa Rica  
Presente

Estimados señores:

La Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción (C.N.P), dispuso en la sesión N°1651, artículo 6° del 9 de febrero de 1993, que esta Gerencia General elevara atenta instancia ante ese Organó Colegiado, para que se proceda a cancelar a la Fábrica Nacional de Licores (FANAL), ente dependiente administrativamente de la Junta Directiva del C.n.P, el monto que corresponde a los intereses que generaron los depósitos previos destinados al pago de la deuda externa refinanciada de FANAL y sus diferentes tramos.

Me permito hacer a los señores Directores una breve reseña de los hechos que sustentan esta respetuosa instancia:

1. Como resultado del refinanciamiento de la deuda externa de FANAL, que se llevó a cabo conforme a la ley N°7143, denominada "Ley sobre la deuda externa comercial del Sector Público de Costa Rica", quedó definida la citada deuda en U.S \$1.273.525,30.
2. Con anterioridad a la publicación de la ley N°7143 dicha, la Fábrica había efectuado depósito previo por C199.495.550,36. La publicación de la ley supracitada se efectuó el 2 de mayo de 1990, fecha en la que, por tratarse de obligaciones recíprocas, debió de realizarse la consolidación de activos y pasivos, al tipo de cambio vigente en aquella fecha.
3. En agosto de 1992, el Banco Central liquidó y entregó a la FANAL, el monto de C145.742.967,44, correspondiente al saldo favorable, una vez compensados los activos y pasivos antes señalados. Acompaño copia del referido finiquito.

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Pera	
Fecha	Hora
21 MAY 1993	11:00 a.m.

**Sres. Junta Directiva  
Banco Central de Costa Rica  
Nota GG-0775-93  
Página N°2**

*Sin embargo la Fábrica ha insistido ante ese Banco en que se le cancele el monto de intereses, que corresponden al período del 2 de mayo de 1990 al 13 de agosto de 1992.*

4. *A la fecha esa Institución, a pesar de las gestiones efectuadas por la Administración General de la Fábrica Nacional de Licores (según oficios AG N°315 del 5-8-92 y AG N°494 de 5-11-92 respectivamente), no ha dado respuesta a la petición de acreditar a la cuenta de FANAL, el monto que corresponde a esos intereses, que a juicio del Departamento Financiero de FANAL y de la Auditoría externa, ascendía al 26-393, a la suma de 96.3 millones de colones.*

*Para evitar responsabilidades, la Junta Directiva del C.N.P se ve obligada a requerir este pago, por lo cual les agradezco atender nuestra respetuosa solicitud o de lo contrario muy a nuestro pesar, solicitamos que se dé por agotada la vía administrativa, de conformidad con el artículo 126, Capítulo Segundo de la Ley General de la Administración Pública y demás normas legales aplicables.*

**Atentamente,**

Original firmado por:  
**VIRGINIA DE MOLINA**

**Virginia Valverde de Molina  
Gerente General**

**/Syl**

**Cc: Junta Directiva del C.N.P  
Presidencia Ejecutiva  
Auditoría General  
Administración General FANAL  
Auditoría FANAL  
Asesoría Legal FANAL  
Dpto Financiero FANAL**



1600003  
1643

REPUBLICA  
ECONOMICA  
Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

Apartado 2205  
Teléfono 23-60-33  
Telex 2273 Conapro  
Fax: 23-68-29

93 MAY 25 AM 11 28

Gerencia General

SE HAN UN ESTUDIO  
P/DETERMINAR COMO DAR  
EL SERVICIO.

24 de mayo de 1993  
GG-0789-93

12

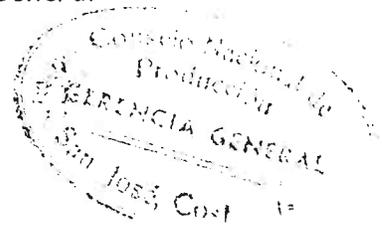
Ingeniero  
Constantino González Maroto  
Presidente Ejecutivo  
Presente

Estimado señor:

Por tradición, el Consejo Nacional de Producción, desde hace muchos años, ha otorgado el servicio de traslado de menaje de sus empleados, aunque este no lo contempla ni la Convención Colectiva, ni el Reglamento de Transportes. Estas autorizaciones eran aprobadas por el Departamento de Transportes. Sin embargo, con las reglas de la nueva Ley de Tránsito, considero que no debe de continuar dándose ese servicio o de lo contrario solicitar autorización a nuestra Junta Directiva al efecto. Le agradezco darme su criterio al efecto.

Atentamente,

*Virginia Valverde de Molina*  
Virginia Valverde de Molina  
Gerente General



/Syl

Cc: Auditoría General  
Sub-Gerencia General  
División Administrativa  
Dpto de Transportes

Art. 4<sup>o</sup> Sesión No. 1043 de 1993

167  
6/7/93

00002

Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

Apartado 2205

Teléfono 23-60-33

Telox 2273 Conapro

Fax: 23-68-29

Gerencia General

93 JUN 23 AM 11 11

PRESIDENCIA  
EJECUTIVA

22 de junio de 1993  
GG-0938-93

Ingeniero  
Gonzalo Segares Fernández  
Asesor Presidencia Ejecutiva  
Presente

Estimado señor:

En el Artículo 9º de la Sesión N°1668, celebrada el 15 de junio de 1993, se acordó posponer la petición de la señora Gerente General, respecto a la definición de continuar o no brindando el servicio de transporte de menaje a empleados del C.N.P.

Al contar con el pronunciamiento DAJ-DDPR N°147-93, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos (copia en poder de su despacho), considera esta Gerencia, salvo mejor criterio y opinión, que el asunto que nos ocupa se puede resolver en una de las próximas sesiones.

Atentamente,

Gabelo A. Alvarez Rodríguez  
Asistente

//..

Cc: Dirección de Asuntos Jurídicos  
Dpto Transportes



**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

1673

00001

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-6033  
Fax: 33-9660  
Cable: Consenacio  
Telex: 2273 Conapro

OK

30 de junio de 1993  
DAJ #248-93

Archivar File de Pronunciamientos 121

93 JUN 30 PM 3 49

PRESIDENCIA  
EJECUTIVA

Ingeniero  
Constantino González Maroto  
Presidente Ejecutivo  
Su Oficina

Estimado señor:

Con relación a su oficio #1228-P.E. del 2 de junio de 1993, a través del cual se hace una solicitud de cesión de derechos de adjudicación de un chapulín Allis Chalmer, con respeto la manifiesto.

El artículo 112 de la Ley de la Administración Financiera y el 242 del Reglamento de la Contratación Administrativa facultan a la Administración, mediante acto razonado, a realizar la cesión de derechos como sucede en el presente caso y posterior aprobación de la Contraloría General de la República, pues expresamente así lo exigen estos artículos de mención.

Esta Administración, según el artículo 242 del RCA, debe demostrar el beneficio para el interés público que la cesión representa. En lo que compete a esta Dirección y en ese sentido consideramos que lo procedente es autorizarla, a fin de que el nuevo propietario finalmente inscriba ese vehículo a su nombre, pues desde 14 años fue adjudicado y aún permanece ante terceros en el Registro Público como propiedad del CNP, con sus consecuentes perjuicios. Es necesario que se haga la inscripción a su nuevo propietario a la mayor brevedad. Así, mediante esta cesión, sujeta a inscripción inmediata en el Registro correspondiente, el CNP podría asegurarse que en esta oportunidad se verificará dicho traspaso.

Si otra dependencia tuviera algún criterio coadyuvante de la necesidad de realizar esta cesión, sería muy ventajoso y oportuno agregarlo a la solicitud que se le debe enviar a la Contraloría para que apruebe la referida transacción.

Atentamente,

Lic. Luis Diego Barahona  
Abogado Asistente



*Victoria Villalobos*

Licda. Victoria Villalobos  
Directora

JA 1673  
6/27/93